BRANDON ORTIZ ESPINOSA

DOCUMENTO EQUIVALENTE

No.1-

Nit. 1118363322 No Responsable de Iva
DIRECCION: VEREDA BATEAS CELULAR: +57 316 682 6298
ortix12122002@gmail.com

Fecha:	4/08/2026	Nit:	1118363322
Cliente	MUNICIPIO DE ACEVEDO		
Dirección	V. BATEAS	Tel:	3166826298

DESCRIPCION	VALOR
Contrato No. 163-CDAG-2026 cuyo objeto es : PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA, EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE LAS CARPETAS Y SOPORTES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS Y CONTRATOS GESTIONADOS POR DICHA DEPENDENCIA **Primer informe de actividades - fraccion mes de julio del 2026**	$ 1.916.666
TOTAL A PAGAR	**$ 1.916.666**

Consignar en la cuenta de ahorros No. 0010000291539 de COOFISAM, ah nombre de brandon Alexis ortiz espinosa

Firma,

ALCALDÍA DE ACEVEDO

Nit: 891180069-1

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2026000380

09/07/2026

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599031-Servicio de asistencia técnica CPC: 83990-Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. META: 21-Asesoria y Asistencia tecnica ACTIV: 21-Asesoria y Asistencia Tecnica PROYECTO:202500000039210-Apoyo al sector de Gobierno Territorial Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial 2026 del municipio de Acevedo FUENTE:1 3.3.8.04-R.B. SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	ORTIZ ESPINOSA BRANDON AL	14,416,666.00

ALCALDÍA DE ACEVEDO

Nit: 891180069-1

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL 14,416,666.00

A FAVOR DE: ORTIZ ESPINOSA BRANDON ALEXIS

REPRESENTANTE ORTIZ ESPINOSA BRANDON ALEXIS

NIT: 1118363322

DISPONIBILIDAD 2026000423 DIS

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

CDAG 163 DE 2026. PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS E INFRAESTRUCTURA, EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y REVISON DE LAS CARPET5AS Y SOPORTES RELACIONADOS CON LA EJECUCION DE LOS CONVENIOS Y CONTRATOS GESTIONADOS POR LA DICHA DEPENDENCIA.

Se expide en ACEVEDO a los 9 dias del mes de Julio de 2026

EDNA CRISTINA CANACUE HERMIDA
SECRETARIO DE HACIENDA

EDGAR PRADA STERLING

Elaboró: ERIKAM
Modificó:

ALCALDÍA DE ACEVEDO

Nit: 891180069-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000423

09/07/2026

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599031-Servicio de asistencia técnica CPC: 83990-Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. META: 21-Asesoria y Asistencia tecnica ACTIV: 21-Asesoria y Asistencia Tecnica PROYECTO:202500000039210-Apoyo al sector de Gobierno Territorial Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial 2026 del municipio de Acevedo FUENTE:1.3.3.8.04-R.B. SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	15,000,000.00
	Total Disponibilidad:	**15,000,000.00**

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS E INFRAESTRUCTURA, EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y REVISON DE LAS CARPET5AS Y SOPORTES RELACIONADOS CON LA EJECUCION DE LOS CONVENIOS Y CONTRATOS GESTIONADOS POR LA DICHA DEPENDENCIA.

Son QUINCE MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Responsable: ADRIAN ELIBERTO GOMEZ MARTINEZ **Cargo:** SECRETARIO DE PLANEACION
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 09/08/2026

EDNA CRISTINA CANACUE HERMIDA

SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: CRISTINAC
Modificó:

Contrato No.	163-CDAG-2026	Fecha	09 de julio del 2026	Contratista	BRANDON ALEXIS ORTIZ ESPINOSA
Tipo de Contrato		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			

Modalidad de selección	Directa	**Causal y/o Normatividad**	Ley 1082 de 2015, ley 80 de 1993
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA, EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE LAS CARPETAS Y SOPORTES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS Y CONTRATOS GESTIONADOS POR DICHA DEPENDENCIA.		

Fecha de suscripción	09 de julio del 2026						
Publicación	**SI**	x	**NO**		**Fecha**	09 de julio del 2026	
Fecha de expedición póliza	N/A			**Periodo amparado**	N/A	**Valor asegurado**	N/A
Fecha de aprobación póliza	N/A						
Fecha de inicio del contrato	09 de julio del 2026			**Fecha de terminación del contrato**	30 de diciembre del 2026		

En la Secretaría de planeación obras e infraestructura del Municipio de Acevedo Huila, se reunieron: **ADRIÁN ELIBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ** en su condición de supervisor, Y **BRANDON ALEXIS ORTIZ ESPINOSA**, identificado (a) como aparece al pie de su firma, actuando en su propio nombre y en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de iniciar la ejecución del contrato de la referencia.

Según la cláusula N° 7 del contrato de la referencia, su plazo se pactó hasta el 30 de diciembre del 2026, el cual comienza a contar a partir de la legalización y suscripción de la presente acta de inicio, por lo que es necesario dar comienzo al plazo de ejecución del contrato.

Apoyo Elaboracion: Contratación	Rev. Sobre Text. Juridico: Asesor juridico	Aprobado por: Secretaria de Planeacion
Nombre: Yojhan Stiven moreno	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Adrián Eliberto Gómez Martinez
Firma:	Firma:	Firma:

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato, a partir del día 09 de julio del 2026.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones del supervisor, de acuerdo con el "Manual de Interventoria y Supervisión de Contratos y Convenios del Municipio de Acevedo Huila", en el Municipio de Acevedo Huila el día 09 de julio del 2026.

POR EL MUNICIPIO			EL CONTRATISTA		
Nombre:ADRIAN ELIBERTO GÓMEZ MARTINEZ			Nombre : BRANDON ALEXIS ORTIZ ESPINOSA		
Tipo de documento	CC	83.042.411	Tipo de documento	CC	1118363322

Apoyo Elaboracion: Contratacion	Rev. Sobre Text. Juridico: Asesor Juridico	Aprobado por: Secretaria de Planeación
Nombre: Yojhan Stiven moreno	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Adrian Eliberto Gomez Martinez
Firma:	Firma:	Firma:

E-9

CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 163-CDAG-2026
(09 de julio del 2026)

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA				
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ACEVEDO			
CONTRATISTA:	BRANDON ALEXIS ORTIZ ESPINOSA			
IDENTIFICACIÓN:	TIPO DE DOCUMENTO	CC	No. DOCUMENTO	1.118.363.322
DIRECCIÓN:	VEREDA BATEAS			
TELÉFONOS:	3166826298	E-MAIL:	Ortix12122002@gmail.com	

Entre los suscritos, **EDGAR PRADA STERLING**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 12.240.685 de Pitalito (H), actuando en su condición de alcalde Municipal del **MUNICIPIO DE ACEVEDO - HUILA** y Representante Legal del mismo según credencial electoral No. E27 del 01 de noviembre de 2023 y acta de posesión del 16 de diciembre de 2023, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 315 de la Constitución Nacional de Colombia, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **BRANDON ALEXIS ORTIZ ESPINOSA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía con numero 1.118.363.322 expedida en Acevedo (H), actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del Municipio de Acevedo, Departamento del Huila es Participar en el mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población Aceveduna, garantizando condiciones de competitividad para el desarrollo social y económico en todo el Municipio, a través del mejoramiento de la educación, la investigación, la ciencia y la tecnología, bajo los criterios de equidad, solidaridad y sostenibilidad ambiental; con la participación activa de la comunidad regional, que facilite la inclusión social para disminuir los índices de pobreza, fortaleciendo el acceso a servicios con prioridad en la infancia, la adolescencia y la juventud, la garantía de las libertades, la generación de oportunidades y la conservación de los recursos naturales acorde a las características de nuestra región. El contrato por celebrarse se relaciona con esta misión puesto que el Municipio de Acevedo, a fin de cumplir las metas, requiere contratar las diferentes obras, bienes y servicios; para lo cual es necesario para el desarrollo de las actividades de prestar los servicios de apoyo a la secretaría de planeación, obras e infraestructura, en las actividades de seguimiento y revisión de las carpetas y soportes relacionados con la ejecución de los convenios y contratos gestionados por dicha dependencia.

II. La Secretaria de Planeación, Obras e Infraestructura desarrolla múltiples procesos contractuales asociados a la ejecución de obras, interventorías, consultorías, estudios y convenios interadministrativos, los cuales generan una alta carga documental y demandan un seguimiento constante para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En ese contexto, la adecuada organización, revisión y trazabilidad de las carpetas y soportes que integran cada expediente contractual constituye un elemento esencial para asegurar la transparencia, eficiencia y responsabilidad en la gestión pública.

III. Que el Municipio de Acevedo desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

Apoyo Elaboración: Contratación	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: Yojhan Stiven Moreno	Nombre: JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA	Nombre: Edgar Prada Sterling
Firma:	Firma:	Firma:

IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, teniendo en cuenta lo consagrado en el literal H. No. 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que permite a la entidad contratar directamente con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas.

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en la presente cláusula deben entenderse de acuerdo con significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Municipio	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional y/o apoyo a la gestión
Contratista	Personal natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales y/o apoyo a la gestión objeto del presente contrato

Cláusula 2 – Objeto del Contrato

El objeto del Contrato es: El Contratista se compromete para con el **MUNICIPIO** a **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA, EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE LAS CARPETAS Y SOPORTES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS Y CONTRATOS GESTIONADOS POR DICHA DEPENDENCIA.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 – Obligaciones Específicas del Contrato

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar seguimiento de los convenios y contratos, analizando periódicamente el estado de ejecución contractual a partir de los informes de supervisión, actas, soportes y demás documentos asociados, revisando, organizando y verificando la documentación, carpetas y soportes relacionados con los procesos contractuales.

Apoyo Elaboración: Contratación	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor Jurídico	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: Yoiman Stiven moreno	Nombre: JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA	Nombre: Edgar Prada Sterling
Firma:	Firma:	Firma:

2. Apoyar al supervisor con los contratos y convenios suscritos por la Secretaria de planeación obras e infraestructura, realizando seguimiento , verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la entrega de informes, y la correcta ejecución de los objetos contratados.
3. Apoyar en la elaboración de informes relacionados con la gestión contractual, la planeación de procesos y la supervisión de contratos.
4. Colaborar en la actualización de bases de datos y sistemas de información utilizados para el control y seguimiento de los contratos.
5. Asistir a mesas de trabajo, reuniones de supervisión y espacios de coordinación cuando sea requerido.
6. Asegurar la adecuada custodia y confidencialidad de la información, carpetas y documentos bajo su responsabilidad.
7. Velar por la seguridad informática, integridad y respaldo de la información manejada por la Secretaria.
8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que se deriven del objeto contractual

Parágrafo 1. Serán de propiedad del Municipio los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

Parágrafo 2: Impuestos, tasas y contribuciones. - EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales vigentes al momento de suscripción del contrato y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

Cláusula 4 – Informes (Productos)

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3, durante el término de ejecución del presente contrato, el Contratista, deberá presentar seis (6) informes de actividades, los cuales deberán dar cuenta detallada del grado de avance de las obligaciones, y de las acciones y/o actividades desempeñadas para el cumplimiento de estas, acompañados de los soportes correspondientes; los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del presente contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.
Parágrafo. Para el cumplimiento de lo aquí estipulado, el contratista deberá observar las minutas y formatos dispuestos por la Entidad para tal fin.

Cláusula 5 – Valor del Contrato y Forma de Pago

Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.416.666 M/CTE).** moneda legal

Forma de Pago: Los cuales se cancelará así: un pago inicial por la fracción del mes de julio del 2026 por un valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.916.666)** y cinco (05) pagos mensuales cada uno por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL**

PESOS ($2.500.000) M/CTE. proporcionales a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, previa presentación de la factura y/o documento equivalente por parte del CONTRATISTA. y previo cumplimiento de los requisitos necesarios para a procedencia de cada uno de los pagos y recibo a satisfacción del servicio, por parte del supervisor.

Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; b) Factura electrónica c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales)

Parágrafo 1. Con relación al IVA, el Contratista deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio y el Contratista deberá asumir el costo del impuesto.
Parágrafo 2. El anterior valor incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este obligado el Contratista, quien deberá asumir toda la carga tributaria que genere el valor indicado en la presente cláusula.

Cláusula 6 – Declaraciones del Contratista
El Contratista hace las siguientes declaraciones:

a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
b) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
c) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
d) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
e) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7 – Plazo
La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará, a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato, a través de la plataforma SECOP 2, y hasta el 30 de diciembre del 2026.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

a) Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), juntamente con el supervisor de este.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
3. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas del municipio.

Apoyo Elaboracion: Contratacion	Rev. Sobre Text. Juridicos: Asesor juridico	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: Yojhan Stiven moreno	Nombre: JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA	Nombre: Edgar Prada Sterling
Firma:	Firma:	Firma:

4. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
5. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
6. Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
9. Presentar cinco (5) días hábiles antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.
10. Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que EL MUNCIPIO le imparta.
11. Coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
13. Garantizar la calidad de los servicios contratados.
14. Realizar informe de actividades desarrolladas durante el mes, y presentar el informe al supervisor del contrato, en los primeros cinco días del mes siguiente, con la respectiva cuenta de cobro y demás documentos requeridos para ello.
15. Dar aplicación a las políticas y planes expedidos por el Municipio de Acevedo en materia del Sistema Integrado de Gestión, estándares y directrices de publicidad de la información, sistema de seguridad y privacidad de la información, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo y demás que adopte la Entidad y emplear los formatos que para tal fin apruebe el Municipio.
16. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.

Cláusula 10 – Derechos del Municipio

a) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
b) Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato.

Cláusula 11 – Obligaciones del Municipio

En desarrollo del objeto del presente Contrato el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Expedir el respectivo Registro Presupuestal
b) Pagar el valor del contrato de manera oportuna de acuerdo con los términos establecidos.
c) Facilitar al Contratista toda la información, medios y bienes necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

Apoyo Elaboración: Contratacion	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: Yojnar Javier moreno	Nombre: JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA	Nombre: Edgar Prada Sterling
Firma:	Firma:	Firma:

d) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, verificando la calidad de los servicios prestados.

Cláusula 12 – Responsabilidad

El CONTRATISTA asume plena responsabilidad jurídica por el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, comprometiéndose a ejecutar las actividades contratadas conforme a los principios de legalidad, eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

En consecuencia, responderá por los daños o perjuicios que se deriven para el MUNICIPIO o para terceros con ocasión de actos u omisiones atribuibles a su conducta, ya sea por acción, negligencia o incumplimiento. Así mismo, mantendrá indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación, sanción o proceso que tenga origen en su actuación durante la ejecución del contrato.

Esta responsabilidad se entiende sin perjuicio del ejercicio del control, seguimiento y supervisión que corresponde al MUNICIPIO conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la contratación estatal.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Parágrafo 1.- Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del MUNICIPIO.

Parágrafo 2.- Declarada la caducidad el contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y EL MUNICIPIO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista.

Parágrafo 3.- Si EL MUNICIPIO se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato.

Parágrafo 4.- PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad al CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula Penal Pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de ejecución del contrato, suma que se hará efectiva directamente por EL MUNICIPIO. El valor por cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo del total de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO. El MUNICIPIO podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará los valores por vía judicial.

Cláusula 15 – Multas y Sanciones. - En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL CONTRATANTE impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del

contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente tiempo de ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, EL CONTRATANTE impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. - La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. En todo caso, el procedimiento no puede estar en contravía a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 16 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de no ser posible, se cobraría por vía judicial de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista

El Contratista es una persona independiente del Municipio, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. Este acuerdo de voluntades no genera relación laboral; la contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones y subcontratos. - El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa del MUNICIPIO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. El MUNICIPIO podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

Cláusula 19 –. Salarios y prestaciones Sociales. - El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en

Apoyo Elaboración: Contratación	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: Yojhan Stiven moreno	Nombre: JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA	Nombre: Edgar Prada Sterling
Firma:	Firma:	Firma:

relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

Cláusula 20 –. Aportes Parafiscales Y Seguridad Social. - En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 y 21 de la Ley 2381 de 2024, el contratista declara y acepta expresamente que será responsable del pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a lo previsto en el Decreto 514 de 2025 y la Resolución 467 de 2025. Corresponderá al Supervisor del contrato durante la ejecución del Contrato efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Contratista en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo: El contratista manifiesta que conoce y acepta que el no pago de los aportes a seguridad social dará lugar a las consecuencias legales correspondientes, incluyendo las derivadas de fiscalización por parte de la UGPP, sin que ello implique responsabilidad para el contratante

Cláusula 21 – Indemnidad
El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 22 – Caso fortuito y fuerza mayor
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 – Divergencias. - Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, serán dirimidas por el alcalde del MUNICIPIO.

Cláusula 24 - Vigilancia y Control de la ejecución del Contrato. - Será ejercida por quien ejerza como Secretario de Planeación Obras e Infraestructura del Municipio de Acevedo, Cargo que en la actualidad desempeña el Señor ADRIAN ELIBERTO GOMEZ MARTINEZ, identificado con Cedula de Ciudadania No. 83.042.411 expedida en

Pitalito (H) En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

a) Estudios previos
b) Propuesta presentada por el Contratista
c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal
d) Verificación de requisitos
e) Registro presupuestal
f) Designación del Supervisor
g) Acta de inicio

En general, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes (Aceptación a través de la plataforma de Secop II), para la ejecución se requiere la acreditación de encontrarse la Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la expedición del Registro Presupuestal, a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato y la suscripción del acta de inicio.

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales

El Municipio, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 2026000423 expedido por el jefe del Área de Presupuesto

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 28 - Confidencialidad

El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la entidad, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

Cláusula 29 - Prohibiciones del contratista

El Contratista no podrá utilizar en interés propio o de un tercero la información o documentos producto de la ejecución del objeto contractual, por ser estos de propiedad del Municipio.

Cláusula 30 - Relación Laboral

El presente Contrato no genera relación laboral con el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula 5 del mismo.

Cláusula 31 - Autonomía y Responsabilidad del Contratista

El Contratista tendrá autonomía y será responsable ante el Municipio por el desempeño y cumplimiento de los deberes asignados de conformidad con las Cláusulas del presente contrato.

Apoyo Elaboración: Contratación	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor Jurídico	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: Yolhan Steven moreno	Nombre: JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA	Nombre: Edgar Prada Sterling
Firma:	Firma:	Firma:

Cláusula 32- Terminación Bilateral

Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por conveniencia o interés público, caso en el cual se procederá a la liquidación del contrato en el estado en el que se encuentre.

En todo caso en el acta de liquidación constaran los acuerdos, las conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes y declaraciones de paz y salvo.

Cláusula 33 - Solución de Controversias Contractuales y Cláusula Compromisoria

Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

Cláusula 34 - Suspensión Temporal del Contrato

Por circunstancias de fuerza mayor fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, sin que para los efectos del plazo extinto se compute el tiempo de la suspensión.

Cláusula 35 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

El objeto y obligaciones del presente contrato se ejecutarán en el Municipio de Acevedo, Departamento del Huila, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.

Cláusula 36 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EDGAR PRADA STERLING
Alcalde Municipal
El Contratante

BRANDON ALEXIS ORTIZ ESPINOSA
Dirección: Vereda Bateas
El Contratista

Vo.Bo. JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA
Asesor Jurídico

Apoyo Elaboración: Contratacion	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor Jurídico	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: Yohan Stiven moreno	Nombre: JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA	Nombre: Edgar Prada Sterling
Firma:	Firma:	Firma

MUNICIPIO DE ACEVEDO

	TABLA PARA LIQUIDAR PAGO DE ESTAMPILLAS			
	ESTAMPILLAS BRANDON ALEXIS ORTIZX ESPINOSA 1118363322			
DETALLE O ESTAMPILLA A PAGAR		VALOR CONTRATO	PORCENTAJE X MIL	VR. A PAGAR
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION			2%	0
ESTAMPILLA PRO-TERCERA EDAD		14,416,666.00	4%	576,667
ESTAMPILLA PRO- CULTURA	- COMPRA DE PREDIOS - SOLO SE APLICA PARA SALUD	14,416,666.00	2%	288,333
ESTAMPILLA PRO - COMISARIA			2%	0
ESTAMPILLA PRO GESTION DEL RIESGO			1%	0
TOTAL A CONSIGNAR O PAGAR				
NOMBRE ESTAMPILLAS - IMPUESTO	CUENTAS CORRIENTES XA CONSIGNAR			
PAZ Y SALVO	03901000002-2 F. BANCO AGRARIO ACEVEDO			
TERCERA EDAD	33901000003-4 E. BANCO AGRARIO ACEVEDO			576,667
PROELECTRIFICACION RURAL	33901000139-6 P. BANCO AGRARIO ACEVEDO			0
PRO-CULTURA	33901000138-8 C. BANCO AGRARIO ACEVEDO			288,333
ESTAMPILLA PRO-COMISARIA	3-390-10-00228-7 C. BANCO AGRARIO ACEVEDO			0
ESTAMPILLA PRO GESTION DEL RIESGO	439013002004 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA			
TOTAL A CONSIGNAR O PAGAR				865,000

ALCALDÍA DE ACEVEDO

NIT 891180069-1

RECIBO UNIVERSAL TITULO

RECIBO UNIVERSAL No. 2026001814

FECHA: miércoles, 15 de julio de 2026 **VENCE:** 31-jul-26

RECIBI DE BRANDON ALEXIS ORTIZ ESPINOSA **C.C / NIT:** 1118363322

Descripción: ESTAMPILLAS

Concepto		Cantidad	Vlr Unitario	Valor Total
01	ESTAMPILLA PROCULTURA 60% PROYECTOS CULT	1.00	172,999.80	173,000.00
02	ESTAMPILLA PROCULTURA 20% FONPET	1.00	57,666.60	57,667.00
03	ESTAMPILLA PROCULTURA 10% SEGURIDAD SOCIA	1.00	28,833.30	28,833.00
04	ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS	1.00	28,833.30	28,833.00
			Total a Pagar	**$ 288,333.00**

SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MC

PARAMETRO MENSAJE UNIVERSAL

Cancele únicamente en:

DESPRENDIBLE CONTRIBUYENTE

ALCALDÍA MUNICIPAL ACEVEDO - HUILA SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORERÍA 15 JUL 2026

CANCELADO

ALCALDÍA DE ACEVEDO

NIT 891180069-1

RECIBO UNIVERSAL TITULO

RECIBO UNIVERSAL No. 2026001814

FECHA: miércoles, 15 de julio de 2026 VENCE: 31-jul-26

RECIBI DE BRANDON ALEXIS ORTIZ ESPINOSA C.C / NIT: 1118363322

Descripción: ESTAMPILLAS

Concepto		Cantidad	Vlr Unitario	Valor Total
01	ESTAMPILLA PROCULTURA 60% PROYECTOS CULT	1.00	172,999.80	173,000.00
02	ESTAMPILLA PROCULTURA 20% FONPET	1.00	57,666.60	57,667.00
03	ESTAMPILLA PROCULTURA 10% SEGURIDAD SOCIA	1.00	28,833.30	28,833.00
04	ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS	1.00	28,833.30	28,833.00
			Total a Pagar	$ 288,333.00

SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MC

Cancele únicamente en:

ALCALDÍA DE ACEVEDO

NIT 891180069-1

RECIBO UNIVERSAL TITULO

RECIBO UNIVERSAL No. 2026001813

FECHA: miércoles, 15 de julio de 2026 **VENCE:** 31-jul-26

RECIBI DE BRANDON ALEXIS ORTIZ ESPINOSA **C.C / NIT:** 1118363322

Descripción: ESTAMPILLAS

Concepto		Cantidad	Vlr Unitario	Valor Total
05	ESTAMPILLA PRO- ADULTO MAYOR 70%CENTROS D	1.00	403,666.90	403,667.00
06	ESTAMPILLA PRO- ADULTO MAYOR 20%FONPET	1.00	115,333.40	115,333.00
07	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR 30%CENTROS VI	1.00	57,666.70	57,667.00
			Total a Pagar	**$ 576,667.00**

SON: QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MC.

PARAMETRO MENSAJE UNIVERSAL

Cancele únicamente en:

DESPRENDIBLE CONTRIBUYENTE

ALCALDIA MUNICIPAL
ACEVEDO - HUILA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORERÍA
15 JUL 2026

CANCELADO

ALCALDÍA DE ACEVEDO

NIT 891180069-1

RECIBO UNIVERSAL TITULO

RECIBO UNIVERSAL No. 2026001813

FECHA: miércoles, 15 de julio de 2026 VENCE: 31-jul-26

RECIBI DE BRANDON ALEXIS ORTIZ ESPINOSA C.C / NIT: 1118363322

Descripción: ESTAMPILLAS

Concepto		Cantidad	Vlr Unitario	Valor Total
05	ESTAMPILLA PRO- ADULTO MAYOR 70%CENTROS D	1.00	403,666.90	403,667.00
06	ESTAMPILLA PRO- ADULTO MAYOR 20%FONPET	1.00	115,333.40	115,333.00
07	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR 30%CENTROS VI	1.00	57,666.70	57,667.00
			Total a Pagar	$ 576,667.00

SON: QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MC.

Cancele únicamente en:

(415) (8020)2026001813 (3900) 0000576667 (96) 20260731

Pago en cheque		
Cod Banco	Numero Cheque	Valor

PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES 04/08/2026					
CONTRATO:		**CPS:**	X	**No**	163-CDAG-2026
CONTRATISTA:	Brandon Alexis Ortiz Espinosa		**IDENTIFICACION**:		1118363322
PLAZO DE EJECUCION:	Cinco (5) meses y veintitrés (23) dias	**VALOR TOTAL:**	$ 14.416.666	**fracción mes de julio:**	$ 1.916.666
FECHA DE SUSCRIPCION:	09 de julio del 2026		**PERIODO INFORMADO:**		Fracción mes de julio

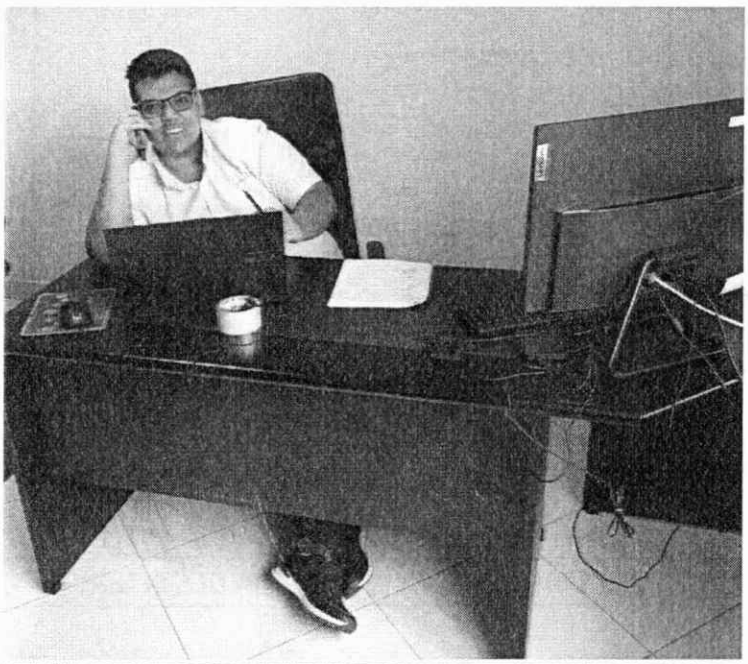
OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA, EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE LAS CARPETAS Y SOPORTES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS Y CONTRATOS GESTIONADOS POR DICHA DEPENDENCIA

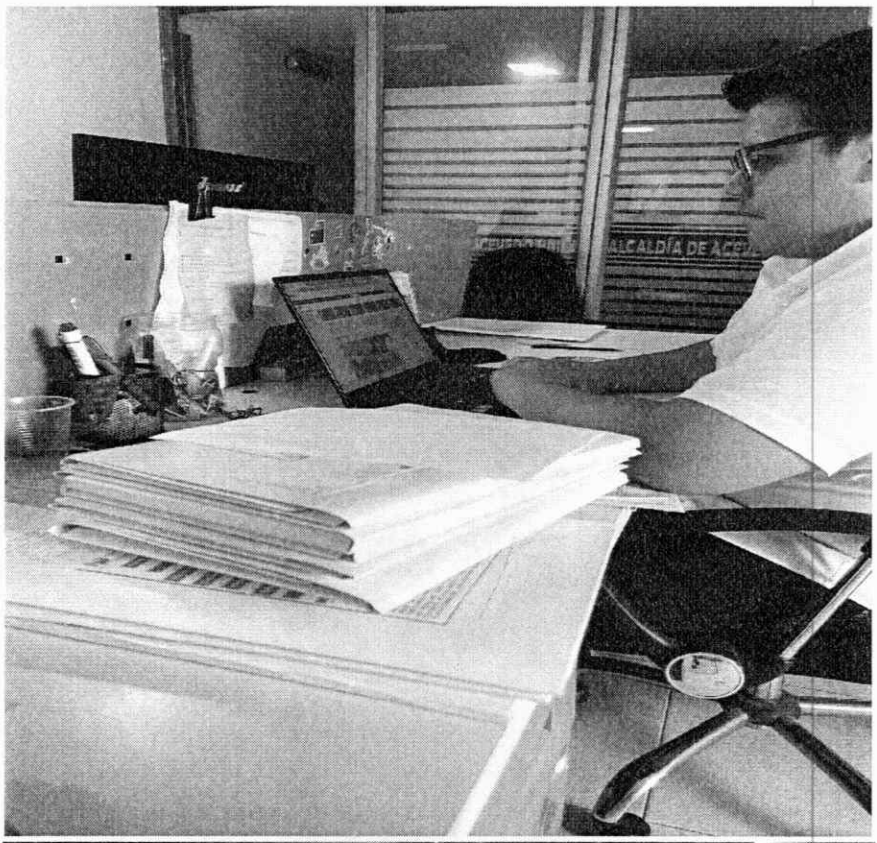
ACTIVIDADES PACTADAS EN EL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS PERIODO DEL INFORME	EVIDENCIAS
1. Realizar seguimiento de los convenios y contratos, analizando periódicamente el estado de ejecución contractual a partir de los informes de supervisión, actas, soportes y demás documentos asociados, revisando, organizando y verificando la documentación, carpetas y soportes relacionados con los procesos contractuales.	Se verificaron los contratos solicitados por el supervisor del mes de julio del 2026.	Registro fotográfico
2. Apoyar al supervisor con los contratos y convenios suscritos por la Secretaría de planeación obras e infraestructura, realizando seguimiento , verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la entrega de informes, y la correcta ejecución de los objetos contratados.	Se apoyo al supervisor con los contratos del mes de julio del 2026.	Registro fotográfico

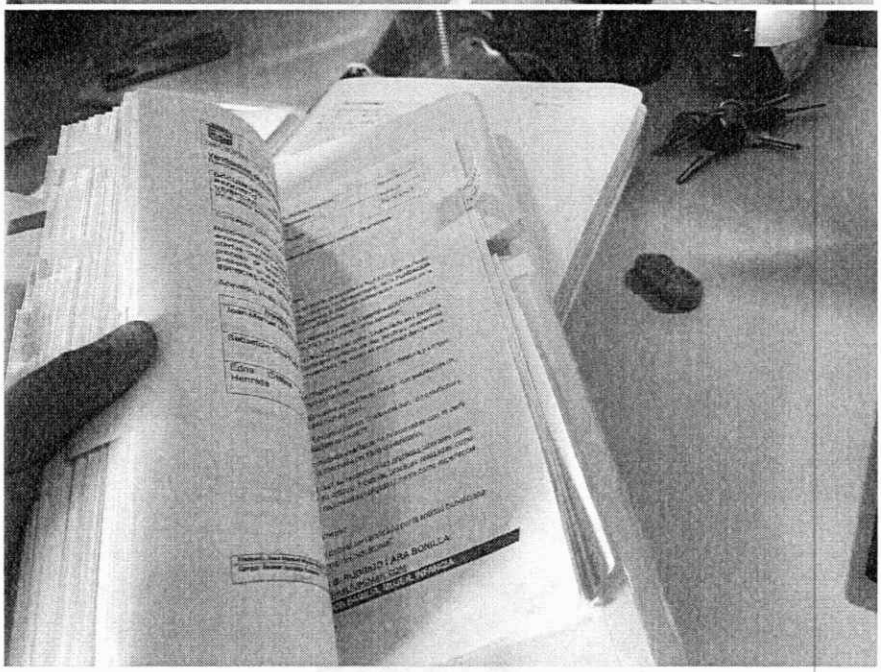
3. Apoyar en la elaboración de informes relacionados con la gestión contractual, la planeación de procesos y la supervisión de contratos.	Se supervisaron los pagos correspondientes al mes de julio del 2026 que el supervisor solicito.	Se anexa informes de supervisión
4. Colaborar en la actualización de bases de datos y sistemas de información utilizados para el control y seguimiento de los contratos.	Se hizo la verificación de la base de datos de la secretaria verificando la información física.	Se anexa pantallazo base de datos
5. Asistir a mesas de trabajo, reuniones de supervisión y espacios de coordinación cuando sea requerido.	Se realizaron mesas de trabajos y seguimientos a procesos solicitados.	Se anexa registro fotográfico
6. Asegurar la adecuada custodia y confidencialidad de la información, carpetas y documentos bajo su responsabilidad.	Se guardo total confidencialidad de la información suministrada	se evidencia en los anexos
7. Velar por la seguridad informática, integridad y respaldo de la información manejada por la Secretaría.	Se hizo respaldo de la información suministrada.	se realizó respaldo de toda la información
8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que se deriven del objeto contractual	Se apoyo al supervisor del contrato en la estructuración de los estudios previos de los nuevos contratos de prestación de servicios.	Se evidencia en los anexos
9. El contratista se obliga a asumir y cancelar los gastos y costos exigidos en el contrato y en general cualquier otra derogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales (ESTAMPILLA PRO -TERCERA EDAD 4%, ESTAMPILLA PRO-CULTURA 2%, SEGÚN LO ESTIPULE EL ACUERDO MUNICIPAL No.018 DE 2016 ESTATUTO	Se realizo el pago de la seguridad social del mes de julio del 2026, como se evidencia en la planilla No. 37652261	Se anexa planilla de seguridad social de julio del 2026.

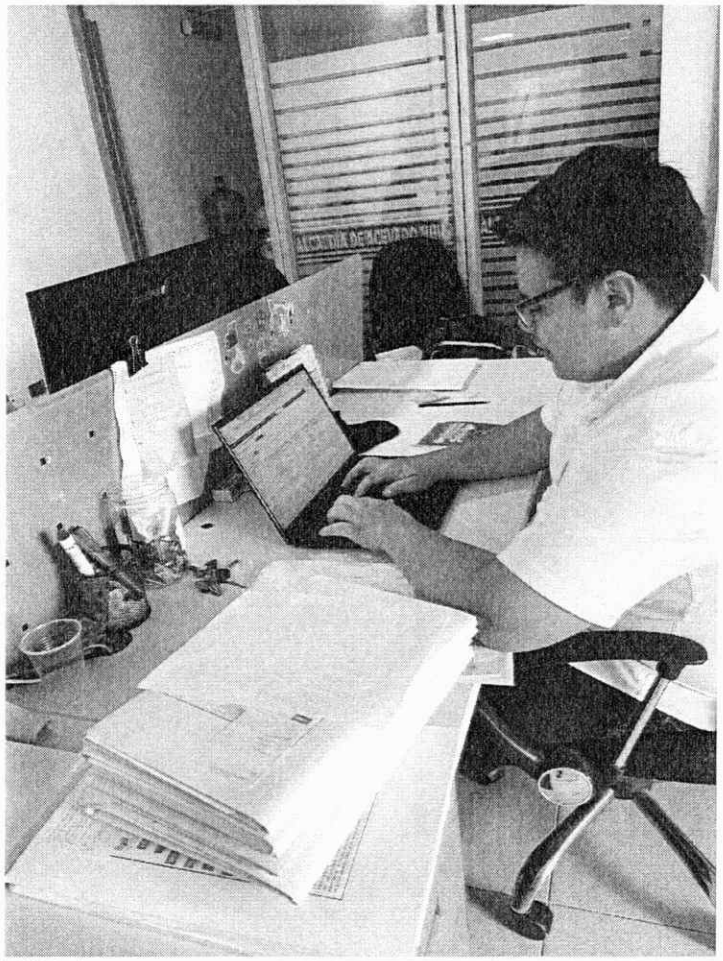
TRIBUTARIO) están será canceladas durante el trascurso del mes, el contratista entregara el pago de estampilla original al área de contratación y anexara copia del mismo a la cuenta de cobro. Y pago de seguridad social.		
Observaciones:		
FIRMA DEL CONTRATISTA	**FIRMA DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR**	

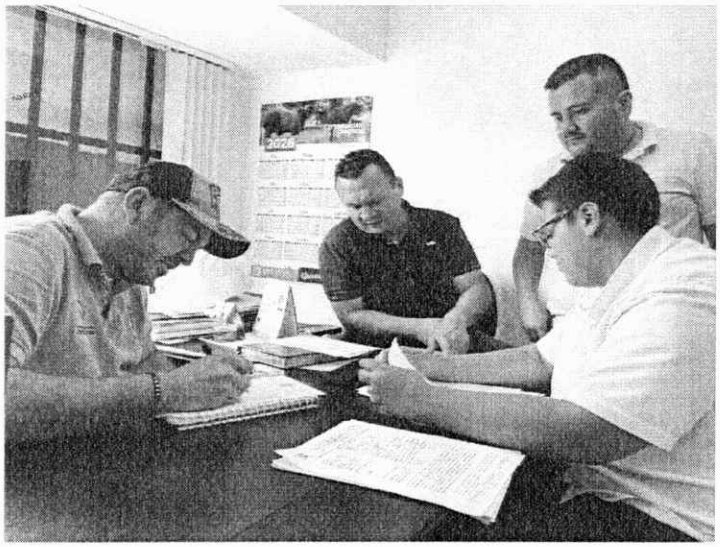


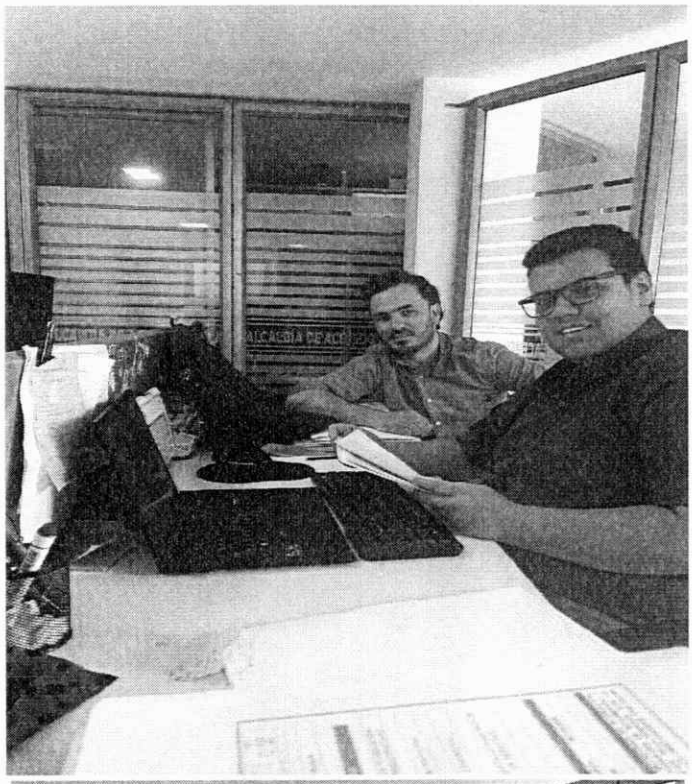


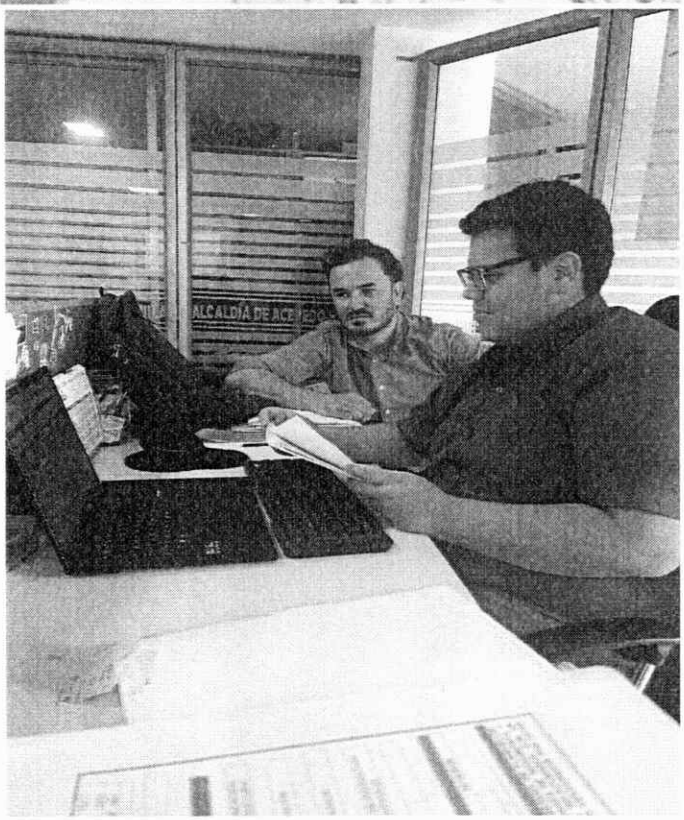




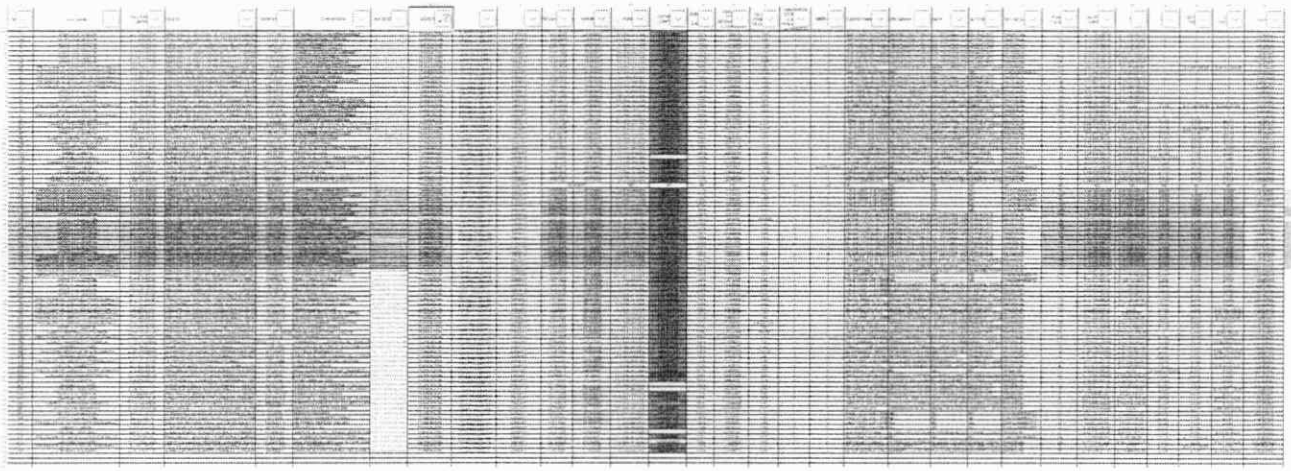








Base de datos secretaria de planeación



Acevedo Huila, 17 de julio del 2026.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios personales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales **7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, establece que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Así mismo el artículo 3 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 1550, establece las funciones que le corresponden a los municipios: "Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

Considerando que la actividad de las entidades públicas debe estar enmarcada dentro de los principios que orientan la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, y ajustada a los parámetros establecidos en la normatividad vigente; que a través de la celebración y ejecución de los contratos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores (artículo 3 de la Ley 80 de 1993), y que el municipio de Acevedo, como entidad territorial, está investida a prevención como autoridad, según el artículo 2 de la Ley 1333 de 2009, la alcaldía municipal requiere y necesita contratar a una persona para que apoye al municipio que cuente con la idoneidad y experiencia, el cual puede estar en cabeza de una persona natural o jurídica. En caso de tratarse de persona natural, deberá corresponder a un profesional en ingenieria civil con experiencia acreditada, tal y como lo dispone el respectivo manual interno de contratación, tratándose de persona jurídica, deberá acreditar que su objeto social le permite la ejecución del objeto contractual, y que cuenta con experiencia en asesoria técnica de obras públicas, de modo que, garantice que cuenta con la experiencia e idoneidad suficiente y necesaria para el cumplimiento del objeto contractual y el alcance del mismo.

La Administración Municipal de Acevedo Huila, consiente de los problemas de la comunidad y buscando medios que satisfagan sus necesidades promoviendo los lineamientos del buen gobierno eficiencia, eficacia y transparencia de la administración de sus recursos públicos, y con la clara finalidad del servicio a nuestros pobladores, de tal manera que generen alternativas de mejoramiento continuo en la prestación de los servicios; para dar cumplimento a este propósito debe fortalecerse institucionalmente y en especial debe dar pleno cumplimiento a la normatividad vigente.

Los constantes cambios generados a través del Gobierno Nacional y la demanda de servicios por parte de la comunidad requieren de una Administración mucho más ágil y cumplidora de las normas en el momento de

la toma de decisiones, razón por la cual requiere cada día de personal más experimentado que oriente de forma oportuna el funcionamiento administrativo de la entidad.

En este caso la secretaria de Planeación Municipal requiere del fortalecimiento operativo con el apoyo en labores tales como el análisis presupuestal para los procesos licitatorios y de obra que se desarrollen en la entidad, apoyo administrativo para el seguimiento de proyectos que adelanta la secretaria de Planeación.

La secretaria de planeación requiere de personal que cuente con el título de ingeniero civil para que brinde apoyo en algunas actividades que dicha secretaria le resulta indispensable como lo es la supervisión de obras y visitas técnicas, apoyo en la elaboración de presupuestos, APU, AIU de proyectos generados y presentados, evaluaciones técnicas y la viabilizarian técnica, financiera de más actividades que se asemejen a los procesos de contratación, así las cosas, se considera conveniente y oportuno contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica con la idoneidad y experiencia suficiente para que realice el apoyo profesional a la Secretaría de Planeación para dar solución pronta a la necesidad de la alcaldía Municipal de Acevedo.

Con el fin de apoyar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, mediante actividades técnicas específicas de ingeniería civil orientadas al fortalecimiento de la gestión de proyectos de infraestructura y no susceptibles de ser ejecutadas por personal de planta.

El servicio por contratar está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Acevedo, Huila de la presente anualidad.

En el Plan de Desarrollo 2024-2027 "CONSTRUYAMOS EL ACEVEDO DE TODOS", en la línea estratégica "ORDENAMIENTO ARMÓNICO DEL TERRITORIO, EL AGUA Y LA CONVERGENCIA REGIONAL", sector TRANSPORTE y de manera específica en el Programa "Infraestructura red vial regional" se establecieron los siguientes productos, indicadores y metas en el cuatrienio:

Código del producto	Producto	Código del indicador	Indicador de producto	Meta de cuatrienio	Meta de cuatrienio
2402112	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	240211206	Vía terciaria con mantenimiento rutinario	800	Kilómetros

En razón a lo anterior, el Municipio de Acevedo, Departamento del Huila requiere contratar los servicios profesionales en el área de Asesoría para satisfacer la necesidad de realizar acompañamiento a la secretaría de planeación obras e infraestructura, acorde con los principios generales de contratación pública, contenidos en el estatuto general de la contratación pública ley 80 de 1993; siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con el rubro de inversión código 2.3.

Por ello es imperativo manifestar que el Municipio de Acevedo no cuenta con personal de planta suficiente que cumpla con el perfil y experiencia necesaria que se encargue de desarrollar las acciones anteriormente

mencionadas, por lo cual se identifica la necesidad de contar con el apoyo de los servicios profesionales como Asesor en el área civil, así como lo certifica la oficina de recursos humanos a través del certificado contenido en la hoja de ruta que hace parte integral del presente proceso contractual.

1.1. ESTUDIO DEL SECTOR O DE MERCADO

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"

1.1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD): La Entidad Estatal requiere una persona natural cuya profesión sea INGENIERO CIVIL titulado, en ejercicio con tarjeta profesional.

1.1.2. ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).
La entidad, dado que se necesita de la asesoría y acompañamiento en obras e infraestructura, requiere un profesional en Ingeniería civil titulado y en ejercicio, con mínimo 4 años de experiencia profesional contada desde la fecha de graduación y experiencia acreditada en procesos y procedimientos de la gestión contractual y proyectos en el sector público y/o privado y afines a la ingeniería civil.

1.1.3. ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO.

Esta entidad ha contratado durante las vigencias 2024, y 2025 los servicios profesionales de asesoría de ingeniero civil en la secretaria de planeación obras e infraestructura, con honorarios mensuales de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000),** aproximadamente, mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h numeral 4º de la ley 1150 de 2007. Por último, la entidad fue satisfecha con los servicios prestado en la medida que el señor contratista brindo de manera satisfactoria la prestación de la respectiva asesoría.

1.2. TIPO DE REMUNERACION: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación son los honorarios fijos mensuales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA CIVIL PARA APOYAR TÉCNICAMENTE LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá apoyar a la secretaria de planeación, obras e infraestructura, en el desarrollo de las actuaciones propias como ingeniero Civil, en concordancia con las obligaciones específicas que le asisten.

2.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
Servicios de gestión, profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicio de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de Ingeniería	80111614

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Apoyar a la Secretaria de Planeación Obras e infraestructura de Acevedo en cuanto al seguimiento de contratos a cargo de esta, relacionados con los proyectos de adecuación y mantenimiento e infraestructura vial del municipio de Acevedo Huila y demás.
2. Apoyar en el proceso de supervisión técnica, administrativa y financiera de los contratos que le sean asignados a la Secretaria de Planeación Obras e infraestructura, en el marco de adecuación, mantenimiento e infraestructura vial del municipio de Acevedo Huila y demás.
3. Orientación técnica en la escogencia de los materiales y procedimientos para la reparación y mantenimiento de la malla vial, con respecto a las especificaciones técnicas vigentes.
4. Apoyo con visitas de campo a los diferentes frentes de obra de mantenimiento vial.
5. Apoyar en la revisión de planos y diseños constructivos y si es necesario ajustar estos.
6. Apoyar y asesorar en los procesos pre y contractuales en los cuales sea designado, realizando las visitas de obra, estudios previos, proyectando técnicamente los términos de referencia y/o pliego de condiciones de los proyectos a contratar.
7. Apoyar en la elaboración de actas de inicio, cortes parciales, actas de mayores y menores en cantidades de obra, informes Etc. y lo relacionado con la secretaria de obras públicas del municipio de Acevedo.
8. Apoyar en la elaboración de un Plan Anual de Obras, con base en las solicitudes hechas por la comunidad y el resultado de las visitas efectuadas para determinar la prioridad de las mismas.
9. Asesorar y apoyar a la Secretaría de Planeación en el trámite y respuesta a las peticiones de los usuarios con calidad y oportunidad.
10. Apoyar a secretaria de Planeación, Obras e Infraestructura en la proyección de los estudios previos para la selección de contratistas o cooperantes que le sean solicitados.
11. Apoyar a la secretaria de Planeación, Obras e Infraestructura en la revisión de las garantías contractuales en los contratos de obra.

12. Apoyar a la secretaria de Planeación, Obras e Infraestructura en la proyección de invitaciones públicas, proyecto y pliegos definitivos, contratos y actos administrativos a que haya lugar en el desarrollo de la gestión contractual con relación a obras de infraestructura, en la etapa pre contractual y contractual, que le sean asignados.
13. Emitir los conceptos que le sean solicitados, relacionados con la gestión contractual de obras de infraestructura.
14. Realizar capacitación y/o actualización a los funcionarios públicos y/o contratistas de la entidad, involucrados en la gestión contractual de obras de infraestructura, cuando le sea solicitado.
15. Asumir todos los costos requeridos para la ejecución del Contrato, debe entenderse como requisitos necesarios para la legalización del contrato: la suscripción de este, el pago de estampillas municipales a que hubiere lugar y el pago de seguridad social.
16. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con el supervisor del contrato.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), juntamente con el supervisor del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
3. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas del municipio.
4. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
5. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
6. Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
9. Presentar cinco (5) días hábiles antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.
10. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.

4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
2. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
3. Expedir el Registro Presupuestal.
4. Ejercer la Supervisión del contrato.

5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO:

5.1. Plazo de ejecución del contrato: La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor por un plazo de tres (03) meses sin exceder el 30 de diciembre del 2026.

5.2 Lugar de prestación del servicio: El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Acevedo, Huila y donde sea necesario que el Contratista se desplace para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como sede el Municipio de Acevedo.

5.3 Valor del Contrato: Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MCTE**. PARAGRAFO 1: Dentro del presente valor se incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este obligado el Contratista, quien deberá asumir toda la carga tributaria que genere el valor indicado en la presente cláusula. PARAGRAFO 2: El valor final del Contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del MUNICIPIO la suma no ejecutada

5.4. Forma de Pago: ; tres (03) pagos mensuales por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE**, o fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA así: a) El primer pago será proporcional a los días de servicios efectivamente prestados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el último día calendario del respectivo mes. b) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendidos entre el primer día calendario y el último día calendario de cada mes. c) Un pago final correspondiente a la mensualidad vencida o fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados del último mes del contrato, según corresponda.

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; **b)** Factura electrónica y/o documento equivalente **c)** Comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).

5.5. Documentos mínimos requeridos: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, seque deberán ser aportados junto con la propuesta.

1. Carta de ofrecimiento de Servicios.
2. Hoja de Vida en formato expedido por el Departamento Administrativo para la Función Pública, con sus respectivos anexos académicos y certificados laborales que demuestren la experiencia requerida.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Si es persona jurídica la del Representante Legal).
4. Tarjeta profesional (si aplica)
5. Antecedente éticos profesionales (contador, médico veterinario, administración de empresas y otras) requerido por la ley (si aplica).
6. Libreta militar (hombre menor de 50 años)
7. Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada del departamento administrativo de la función pública (SIGEP) o declaración de renta del año anterior.
8. Fotocopia del R.U.T. Actualizado.
9. Certificado antecedente disciplinario vigente (procuraduría)
10. Certificado antecedentes fiscales vigente (contraloría)
11. Certificado de antecedentes judiciales-policía nacional
12. Constancia de registro nacional de medidas correctivas (RNMC)
13. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
14. Consulta de inhabilidades y delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. ley 1918 de 2018.
15. Paz y Salvo Municipal Vigente (Si es persona jurídica, el de esta y de su Representante Legal).
16. Pago de seguridad social
17. Certificación de Afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y Pensión)
18. Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
19. Paz y salvo Municipal
20. Examen de Salud Pre – Ocupacional.
21. Fotocopia de licencia de conducción C2 de cada uno de los conductores que prestaran el servicio (opcional - naturaleza el contrato)
22. Examen médico de aptitud para manipular alimentos (operarios planta de beneficio animal)

5.6 Rubro presupuestal afectado: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de: Inversión.

Numero Código	unidad Ejecutora	Sector	Programa	subprograma	Producto	CPC	Meta	Actividad	Fuente	Valor
2.3	1	24	2402	0600	2402112	83990	03	03	1.2.4.3.03- Propósito general	**$15.000.000**

										libre inversión	
BIPIN					202500000038839						

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Jefe del Área de Presupuesto

5.7. Supervisión

De conformidad a lo indicado a los Arts. 83 y 84 del Decreto 1474 de 2011, la Supervisión será ejercida por:

SUPERVISIÓN
A quien designe el ordenador del gasto.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el **numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015**, se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales ya que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, que no genera relación laboral ni subordinación, y que la ejecución es autónoma e independiente.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, **numeral 4° del articulo 2° de la Ley 1150 de 2007**, en concordancia con él , haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El estudio económico para determinar honorarios del contratista se adelantó teniendo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializados
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos

7. El uso de tecnología
8. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos parciales correspondientes a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)**. El valor se determinó conforme a antecedentes contractuales 2024-2025 y escala de honorarios institucional, sin que constituya fraccionamiento de contrato.

El valor total del contrato asciende a la suma **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MCTE** moneda legal.

NOTA. Con relación al IVA, la persona preseleccionada deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.

9. REQUISITOS DE IDONEIDAD.

De conformidad con **el decreto 1082 de 2015** y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

a. **Experiencia**:

Clase	Meses
Profesional	48 meses

b. **Formación:**

Nivel educativo	Título
(Pregrado)	Ingeniero Civil

c. **Acreditar Conocimientos en:** Obras civiles e infraestructura.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para el presente contrato se pagarán por concepto del servicio profesional prestado la suma total de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MCTE** moneda legal.

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuito personae*, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista, además de los honorarios pagados 2024, y 2025, por igual o similar objeto contractual:

PROCESO	OBJETO	PLAZO	V/TOTAL
087-DDPP-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO CIVIL PARA ASESORAR, REALIZAR SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA A LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PROYECTOS ADELANTADOS EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	Veinte (20) días y ocho (8) mese	$ 43.333.333
030-CDPP-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO CIVIL PARA ASESORAR, REALIZAR SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA A LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PROYECTOS ADELANTADOS EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	Cinco (5) meses y Diecisiete (17) días.	$ 27.833.333

11. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En desarrollo de lo señalado en el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007** y **el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015**, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.

El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013, o demás normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del Responsable	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión		
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El Contratista no cumple con el perfil o las habilidades requeridas	Impacto negativo en el cumplimiento de las actividades específicas	2-Improbable	4-Mayor	6-Catastrófico	Riesgo Alto	Municipio	Realizar un debido análisis de la hoja de vida aportada por el profesional, de modo que se verifique su idoneidad	1-Raro	4-Insignificante	5	Medio	SI	Alcalde	En la etapa de estructuración	En la etapa contractual	Con la verificación y valoración de	En el proceso de selección del
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple de forma adecuada con las actividades especificas establecidas en el contrato	Incumplimiento del Objeto Contractual	2-Improbable	4-Mayor	6-Catastrófico	Riesgo Alto		Efectuar una correcta labor de supervisión, de modo que se verifique que efectivamente el contratista se encuentra cumpliendo las obligaciones pactadas	1- Raro	4-Insignificante	5	Medio	SI	Supervisor	Una vez suscrita el acta de inicio	En la Etapa de ejecución	Efectuando una correcta supervisión de la ejecución	Diario

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato por Responsable	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	¿Cómo se	Monitoreo y revisión Periodicidad	
3	Específico	Interno	Ejecución		Indebida presentación de informes y falta de soportes correspondientes	Obstruye la debida diligencia de los recibos a satisfacción y seguimientos por parte del supervisor	3-Posible	1-Insignificante	4	Riesgo Bajo		Efectuar una revisión previa a la radicación del informe de actividades, de modo que se garantice que el mismo detalla de manera adecuada las actividades ejecutadas y porcentaje de ejecución	2-Improbable	1-Insignificante	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Cuando se efectúe la presentación del primer informe de actividades	En la etapa de ejecución.	Cada vez que se efectúe la presentación de un informe de actividades	Mensual

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del Decreto No. 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos. En mérito de lo anterior y de acuerdo con la naturaleza del proceso contractual el Municipio de Acevedo, No Exigirá garantía para el presente proceso contractual.

De conformidad con lo preceptuado en el Decreto No. 1082 del 2015, y teniendo en cuenta que la celebración y ejecución del objeto contractual no representa un riesgo para el Ente Territorial, no se exigirá al contratista Garantía Única de Cumplimiento.

13. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Según el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación M-MACPC-09, literal C, "(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa (...)"

14. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, Circular Externa No.002 de 2022 y Circular Externa No.005 de 2023 emitidas por Colombia Compra Eficiente, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ADRIAN ELIBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ
Secretaría de Planeación, Obras e Infraestructura

Revisó en su texto legal:

Sandra Chaux Cabrera
Asesor Jurídico

Elaboro: Apoyo secretaria de planeación	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor Jurídico	Aprobado por: Secretario de Planeación
Nombre: Brayan Andrey Ortiz Espinosa	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Adrian E. Gomez Martinez
Firma:	Firma:	Firma:

Acevedo Huila, 17 de julio del 2026

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios personales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Considerando que la actividad de las entidades públicas debe estar enmarcada dentro de los principios que orientan la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, y ajustada a los parámetros establecidos en la normatividad vigente; que a través de la celebración y ejecución de los contratos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores (artículo 3 de la Ley 80 de 1993).

Conforme al mandato constitucional contenido en el Art. 2, corresponde al Estado Colombiano cumplir con los fines esenciales entre ellos el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitucional Política.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Agrega el texto superior (artículo 311), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "...3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes...", y, "...9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto...".

Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas con lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

De conformidad con el artículo 209 de la constitución política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; que la contratación de manera general , busca los fines estatales dispuesto en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007,según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ella, en la consecución de dichos fines.

Por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Así, teniendo en cuenta las múltiples necesidades del municipio de Acevedo, entre ellas las que comprenden su red vial, que Comprende 211,76 Km de vía terciaria y 71,07 km de vía secundaria, la Secretaría de Planeación municipal, requiere fortalecer su gestión teniendo en cuenta la gran responsabilidad y requerimiento de esfuerzos para el mantenimiento y mejoramiento de vías, toda vez que esto es requerido para mejorar la calidad de vida de la población urbana y rural, el óptimo desarrollo de actividades comerciales y agropecuarias, que componen la base de la economía municipal, el acceso a servicios públicos básicos como salud y educación. entre muchos otros.

También es necesario contar con un apoyo para el reporte de información de seguimiento frente a los proyectos a cargo del municipio de Acevedo, principalmente por parte del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación efectuado por el Sistema General de Regalías, reporte a los organismos de control, el manejo eficiente de los recursos, entre otros.

Le corresponde al Municipio, atender en forma prioritaria el cubrimiento de ciertas funciones propias del buen desarrollo y gestión del ente territorial, para el desarrollo de actividades de la gestión de proyectos que deba adelantar la entidad. Así las cosas, se hace evidente y justificada la necesidad que la entidad desea satisfacer con este proceso de selección de contratistas, lo que arroja la viabilidad y procedencia de este trámite.

Que el presente contrato corresponde a un comtrato de prestacion de servicios profesionales. cuyo objeto se orienta al desarrollo de actividades de naturaleza eminentemente intelectual, diferentes a las de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad, conforme al numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En todo caso, no existe relación laboral entre la Entidad y el contratista.

El Consejo de Estado realizó importantes precisiones respecto al término de interrupción entre la suscripción sucesiva de contratos de prestación de servicios. Esto con ocasión de una reciente sentencia en la que señaló un término para determinar la solución de continuidad en los contratos realidad. Sentencia 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) de septiembre 9 de 2021.

En este sentido, el Concejo de Estado indica que dicho término no aplica cuando se trata de auténticos contratos de prestación de servicios que se celebran conforme lo indica la ley.

Al respecto, manifestó:
"A contrario sensu, esta sentencia no se refiere a los auténticos contratos de prestación de servicios que se celebran conforme a los estrictos términos señalados en el artículo 32.3 de la Ley 80 de 1993, y en donde no se configuran los elementos del artículo 23 precitado. Dicho en otras palabras, para efectos laborales, no sería dable hablar de solución de continuidad entre uno y otro contrato, por no tratarse de relaciones laborales encubiertas."

Adicional a lo anterior, es importante mencionar que, en la planta de personal de la Administración Municipal, no existe personal que cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades a su cargo y que trata el presente estudio previo.

En razón a lo anterior, el Municipio de Acevedo, Departamento del Huila requiere contratar los servicios de un apersona natural o jurídica que tenga la idoneidad y experiencia, para satisfacer la necesidad de prestar apoyo profesional para el acompañamiento, seguimiento, control y vigilancia de los procesos proyectos adelantados y relacionados con el sistema general de regalías y la infraestructura vial del municipio cuya fuente e financiación sea SGR.

En el Plan de Desarrollo 2024-2027 "CONSTRUYAMOS EL ACEVEDO DE TODOS", en la línea estratégica "ORDENAMIENTO ARMÓNICO DEL TERRITORIO, EL AGUA Y LA CONVERGENCIA REGIONAL", sector TRANSORTE y de manera especifica en el Programa "Infraestructura red vial regional" se establecieron los siguientes productos, indicadores y metas en el cuatrienio:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	PRODUCTO	CÓDIGO DEL INDICADOR	INDICADOR DE PRODUCTO	META DE CUATRIENIO	META DE CUATRIENIO
2402112	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	240211206	Vía terciaria con mantenimiento rutinario	800	Kilómetros

Que en el contrato de prestación de servicios profesionales su objeto contractual está centrado hacia el desarrollo de actividades que implican el despliegue de actividades de carácter eminentemente intelectivo, pero presenta como particularidad sustantiva que tales esfuerzos están dirigidos, específicamente, al cumplimiento de ciertos cometidos expresamente definidos por el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

1.1. ESTUDIO DEL SECTOR O DE MERCADO.

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal

haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"

1.1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD):

Debe señalarse que si bien es cierto la modalidad de selección del contratista es la Contratación Directa, también es muy cierto que dicha escogencia no está supeditada a la libre discrecionalidad o arbitrio de la Administración Municipal, sino que se sujeta a ciertas circunstancias, a determinados requisitos y procedimientos establecidos en la Ley mediante los cuales se busca garantizar que el contrato sea celebrado con la persona idónea para lograr la satisfacción de las necesidades colectivas, en un marco inspirado por los principios de publicidad, transparencia, moralidad, selección objetiva, libre concurrencia e igualdad, entre otros.

De acuerdo con lo anterior, Constituyen soportes normativos para el adelanto de este proceso de selección de contratistas, los siguientes: El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, los artículos 1, 2, 48, 209 y c.c. de la Constitución Política; y, en lo pertinente, las leyes 80 de 1993, 1437 de 2011, 1551 de 2012, 136 de 1994 y 715 de 2001, Decreto 1150 de 2007, entre otra normatividad especial aplicable.

Por lo anterior, la Alcaldía municipal requiere de una persona idónea que preste los servicios como profesional en las ramas de la ingeniería para el fortalecimiento de la Secretaria de Planeación, Obras e Infraestructura para el acompañamiento, seguimiento, control y vigilancia de los procesos proyectos adelantados y relacionados con el Sistema General de Regalías y la infraestructura vial.

1.1.2. ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).

La entidad, dado que necesita de una persona natural con título profesional como ingeniero en cualquier ramo y experiencia general de mínimo tres (03) años, contados a partir de la expedición de su matrícula profesional.

1.1.3. ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

Conforme a las contrataciones anteriores (Vigencias 2024, y 2025), el estimativo del presupuesto oficial para esta contratación ha sido establecido de conformidad con el perfil exigido para con el futuro contratista y la cuantificación de las obligaciones en que se desagrega su objeto. Tanto el monto de la remuneración, como la periodicidad de su causación y pago ha sido establecido en función al requerimiento a cubrir con esta contratación.

VIGENCIA	OBJETO	V. MENSUAL
2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION OBRAS E INFRAESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO CONCERNIENTE AL ACOMPANAMIENTO SEGUIMIENTO CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS	$ 3.500.000

	PROCESOS PROYECTOS ADELANTADOS Y RELACIONADOS CON EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y-O A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA	
2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA PARA EL APOYO A LA ESTRUCTURACIÓN Y AJUSTES DE PROYECTOS VIALES, ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA; ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN LA PLATAFORMA GESPROY.	$ 4.000.000

1.1.3. TIPO DE REMUNERACION: La remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación es mediante honorarios fijos mensuales, pagaderos contra entrega y aprobación del informe mensual y soportes, con certificación de cumplimiento del supervisor; sin que exista subordinación ni vínculo laboral.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO (HUILA), PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN RELACIONADOS CON EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) Y LA INFRAESTRUCTURA VIAL MUNICIPAL, INCLUYENDO EL REPORTE, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN EN LOS APLICATIVOS Y PLATAFORMAS DEL SGR (SUIFP–SGR/GESPROY).

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA apoyará a la Secretaría de Planeación, Obras e Infraestructura en: a) la formulación, estructuración y ajustes de proyectos de infraestructura vial financiados con recursos SGR, cuando sea requerido; b) el reporte, seguimiento y actualización del avance de proyectos en el Banco de Programas y Proyectos SUIFP–SGR y en el aplicativo GESPROY–SGR, incluyendo objetivos, productos, metas e indicadores; c) la revisión y gestión de alertas generadas por GESPROY, dejando constancia de las acciones adelantadas; d) la elaboración, cargue y soporte de resoluciones de cierre de proyectos SGR cuando aplique; y e) la presentación de informes periódicos con soportes verificables durante el plazo contractual.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC

Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicio de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Servicio de asesoramiento sobre planificación estratégica	80101504

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio de apoyo en la formulación, estructuración y ajustes de proyectos de infraestructura vial y que sean requeridos por la administración, financiados con recursos provenientes de SGR.
2. Apoyar a la Secretaría de Planeación, Obras e Infraestructura con el reporte de información al Aplicativo GESPROY – SGR, de los proyectos ejecutados por el Municipio de Acevedo, sobre su avance a partir de los objetivos, productos, metas e indicadores planteados en su formulación y registrados en el Banco de Programas y Proyectos SUIFP SGR.
3. Apoyo en la revisión constante de las Alertas generadas por la plataforma GESPROY con el fin de dar solución a las mismas.
4. Apoyo en la elaboración y cargue de resoluciones de cierre de proyectos ejecutados con recursos del sistema general de regalías "SGR", cuando se requiera.
5. Las demas actividades conexas y directamente relacionadas con el objeto contractual, asignadas por el supervisor sin que impliquen ampliación del objeto ni subordinación laboral.

Nota: Las actividades descritas deberán soportarse con evidencias (radicados, pantallazos, listados de alertas gestionadas, constancias de cargue en plataformas y demás trazabilidad), para efectos de supervisión y pago.

2.3.1. META PRODUCTO

El contratista deberá presentar tres (3) informes proporcionales durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), juntamente con el supervisor del mismo.
2. Realizar el pago de seguridad social y aportes parafiscales dentro de los plazos establecidos en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1, o demás normas que complementen o sustituyan
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
4. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas del municipio.
5. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños

ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.

6. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
7. Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
10. Presentar cinco (5) días hábiles antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.
11. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.

2.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
2. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
3. Expedir el Registro Presupuestal.
4. Ejercer la Supervisión del contrato.

2.5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO:

2.5.1. Plazo de ejecución del contrato: La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor, sin exceder el 30 de diciembre del 2026.

2.5.2 Lugar de prestación del servicio: El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Acevedo, Huila y donde sea necesario que el Contratista se desplace para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como sede el Municipio de Acevedo.

2.5.3 Valor del Contrato: Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000).**

Forma de Pago: El valor del contrato será cancelado así: tres (03) pagos mensuales por honorarios fijos, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000).**

Cada pago se realizará previo cumplimiento de los requisitos para su procedencia y recibo a satisfacción por parte del supervisor, contra entrega y aprobación del informe correspondiente.

Apoyo Elaboración: Apoyo secretaria de planeación	Rev. Sobre Tex. Jurídico: Asesor Contratación	Aprobado por: secretario de Planeación
Nombre: Brandon Alexis Ortiz	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Adrián E. Gómez Martínez
Firma:	Firma:	Firma:

Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; b) Factura electrónica y/o documento equivalente c) Comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes. Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, seque deberán ser aportados junto con la propuesta.

1. Carta de ofrecimiento de Servicios.
2. Hoja de Vida en formato expedido por el Departamento Administrativo para la Función Pública, con sus respectivos anexos académicos y certificados laborales que demuestren la experiencia requerida.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Si es persona jurídica la del Representante Legal).
4. Tarjeta profesional (si aplica)
5. Antecedente éticos profesionales (contador, médico veterinario, administración de empresas y otras) requerido por la ley (si aplica).
6. Acreditación de situación militar definida (si aplica), mediante libreta, certificación o medio idóneo.
7. Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada del departamento administrativo de la función pública (SIGEP) o declaración de renta del año anterior.
8. Fotocopia del R.U.T.
9. Certificado antecedente disciplinario vigente (procuraduría)
10. Certificado antecedentes fiscales vigente (contraloria)
11. Certificado de antecedentes judiciales-policía nacional
12. Constancia de registro nacional de medidas correctivas (RNMC)
13. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
14. Consulta de inhabilidades y delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. ley 1918 de 2018.
15. Paz y Salvo Municipal Vigente (Si es persona jurídica, el de esta y de su Representante Legal).
16. Certificación de Afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y Pensión)
17. Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
18. Examen de Salud Pre Ocupacional.

2.5.4 Rubro presupuestal afectado: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de: Inversión.

Numero Código	unidad Ejecutora	Sector	Programa	subprograma	Producto	CPC	Meta	Actividad	Fuente	Valor

2.3	1	45	4599	1000	4599031	83990	21	21	1.3.3.1.0 0	$12.000.000
BIPIN	202500000039210									
CDP N°	2026000436									

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Jefe del Área de Presupuesto

2.5.5. Supervisión

De conformidad con lo indicado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Supervisión será ejercida por:

SUPERVISIÓN
A quien designe el ordenador del gasto.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015, se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales ya que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con él , haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El estudio económico para determinar honorarios del contratista se adelantó teniendo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializados
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología
8. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos por honorarios fijos mensuales, correspondientes a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000).**

El valor total del contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000).**

(Con relación al IVA, la persona preseleccionada deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.)

5. REQUISITOS DE IDONEIDAD.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

a. Experiencia:
Mínimo tres (3) años de experiencia general contados desde la expedición de la matrícula profesional. Adicionalmente, acreditar mínimo doce (12) meses de experiencia específica en al menos uno (1) de los siguientes frentes: (i) seguimiento/reporte en GESPROY–SGR y/o SUIFP–SGR; (ii) formulación y/o ajustes de proyectos de infraestructura vial en entidad pública; (iii) gestión de alertas y/o cierres en proyectos financiados con recursos del SGR.

Clase	Tiempo
Profesional	Mínimo 3 años, contados a partir de la expedición de tarjeta profesional

b. Formación:
Título profesional en Ingeniería (preferiblemente Ingeniería Civil o afín), con tarjeta/matrícula profesional vigente.

Nivel educativo	Título
Pregrado	Ingeniero (a)

c. Acreditar Conocimientos en: Asesoría en SGR a entidades públicas.

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para el presente contrato se pagarán por concepto del servicio profesional prestado la suma total de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000).**

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por tratarse de un contrato intuito personae, la Entidad estima los honorarios con base en: (i) complejidad del objeto y responsabilidades asociadas; (ii) formación, idoneidad y experiencia del contratista; (iii) tiempo de dedicación; y (iv) valores reconocidos en

vigencias anteriores para objetos iguales o similares, conforme a los soportes internos de estimación y comparables.

PROCESO	OBJETO	PLAZO	VALOR
090-CDPP-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA DE INGENIERIA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION OBRAS E INFRAESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO CONCERNIENTE AL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS PROYECTOS ADELANTADOS Y RELACIONADOS CON EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y LA INFRAESYRUCTURA VIAL Y/O A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA.	Veinte (20) días y ocho (08) meses	$ 30.000.000
031-CDPP-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA DE INGENIERIA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION OBRAS E INFRAESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO CONCERNIENTE AL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS PROYECTOS ADELANTADOS Y RELACIONADOS CON EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y LA INFRAESYRUCTURA VIAL Y/O A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA.	Cinco (05) meses y diecisiete (17) días	$ 22.266.666

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan

poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.

El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013, o demás normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	¿Cómo se	Monitoreo y revisión Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El Contratista no cumple con el perfil o las habilidades requeridas	Impacto negativo en el cumplimiento de las actividades específicas	2-Improbable	4-Mayor	6-Catastrófico	Riesgo Alto	Municipio	Realizar un debido análisis de la hoja de vida aportada por el profesional, de modo que se verifique su idoneidad	1-Raro	4-Insignificante	5	Medio	SI	Alcalde	En la etapa de estructuración	En la etapa contractual	Con la verificación y valoración de la	En el proceso de selección del

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	¿Cómo se	Monitoreo y revisión Periodicidad
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple de forma adecuada con las actividades específicas establecidas en el contrato	Incumplimiento del Objeto Contractual	2-Improbable	4-Mayor	6-Catastrófico	Riesgo Alto		Efectuar una correcta labor de supervisión, de modo que se verifique que efectivamente el contratista se encuentra cumpliendo las obligaciones pactadas	1- Raro	4-Insignificante	5	Medio	SI	Supervisor	Una vez suscrita el acta de inicio	En la Etapa de ejecución	Efectuando una correcta supervisión de la ejecución	Diario

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	¿Cómo se	Monitoreo y revisión Periodicidad
3	Específico	Interno	Ejecución		Indebida presentación de informes y falta de soportes correspondientes	Obstruye la debida diligencia de los recibos a satisfacción y seguimientos por parte del supervisor	3-Posible	1-Insignificante	4 Riesgo Bajo			Efectuar una revisión previa a la radicación del informe de actividades, de modo que se garantice que el mismo detalla de manera adecuada las actividades ejecutadas y porcentaje de ejecución	2-Improbable	1-Insignificante	3 Riesgo bajo		NO	Supervisor	Cuando se efectúe la presentación del primer informe de actividades	En la etapa de ejecución.	Cada vez que se efectúe la presentación de un informe de actividades	Mensual

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del Decreto No. 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos. En mérito de lo anterior y de acuerdo con la naturaleza del proceso contractual el Municipio de Acevedo, No Exigirá garantía para el presente proceso contractual.

Apoyo Elaboración: Apoyo secretaria de planeación	Rev. Sobre Tex. Jurídico: Asesor Contratación	Aprobado por: secretario de Planeación
Nombre: Brandon Alexis Ortiz	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Adrián E. Gómez Martínez
Firma:	Firma:	Firma:

De conformidad con lo preceptuado en el Decreto No. 1082 de 2015, la exigencia de garantías en contratación directa no es obligatoria. En este proceso, el Municipio mitiga los riesgos mediante el pago contra informes aprobados, soportes verificables, y seguimiento permanente del supervisor; por lo anterior, no se exigirá al contratista Garantía Única de Cumplimiento.

8. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Según el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación M-MACPC-09, literal C, "(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa (...)"

9. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, Circular Externa No.002 de 2022 y Circular Externa No.005 de 2023 emitidas por Colombia Compra Eficiente, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ADRIAN ELIBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ
Secretaria de Planeación, Obras e Infraestructura

Vo.Bo. Sandra Chaux Cabrera
Asesor Jurídico Contratación

Apoyo Elaboración: Apoyo secretaria de planeación	Rev. Sobre Tex. Jurídico: Asesor Contratación	Aprobado por: secretario de Planeación
Nombre: Brandon Alexis Ortiz	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Adrian E. Gómez Martínez
Firma:	Firma:	Firma:

Acevedo (H), 28 de julio del 2026.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios personales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Así mismo el artículo 3 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 1550, establece las funciones que le corresponden a los municipios: "Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.
3. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.
4. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.
5. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.
6. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.
7. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.

8. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.
9. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.
10. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.
11. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.
12. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo.
13. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.
14. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.
15. Las demás que señalen la Constitución y la ley.

El Municipio de Acevedo en su accionar administrativo y gubernamental tiene como compromiso el desarrollo de la entidad para efectos de fortalecer la capacidad de gestion del municipio en ejercicio de sus funciones, es de esta forma, que la Secretaria de Planeación, Obras e Infraestructura, necesita contar con una persona idónea para prestar los servicios profesionales de apoyo a la Secretaría de Planeación, Obras e Infraestructura del municipio de Acevedo Huila, en la gestión técnicon administrativa de procesos de planeación territorial y gestión predial urbana, en el marco del PBOT y del PDM 2024–2027.

Para el cumplimiento de dichas funciones, es necesario el desarrollo de procesos y acciones en pro del municipio de Acevedo, El municipio de Acevedo, Huila, está experimentando un crecimiento urbano significativo, lo que trae consigo desafíos importantes en la planificación y desarrollo de infraestructura. Uno de los principales problemas es que muchos predios no cuentan con la formalización necesaria, lo que dificulta un desarrollo adecuado y sostenible. Conforme a las normativas establecidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), es esencial regularizar los terrenos que carecen de la condición de suelo urbano. Este proceso no solo es crucial para cumplir con la legislación nacional y local, sino que también tiene un impacto directo en la vida de los ciudadanos.

La formalización de la propiedad urbana brinda seguridad jurídica a los propietarios, lo que fomenta la inversión local y mejora las condiciones de vida de la población. Además, al legalizar los predios, se facilita el acceso a servicios públicos,

financiamiento, y programas de vivienda, generando un efecto positivo en el desarrollo económico del municipio. Asimismo, la correcta formalización permitirá una mejor planificación de la infraestructura, incluyendo transporte, obras públicas y servicios básicos, garantizando un crecimiento ordenado y sostenible para Acevedo. La participación de la comunidad es otro aspecto fundamental. Incluir a los ciudadanos en el proceso de formalización ayuda a identificar sus necesidades y prioridades, promoviendo así una mayor aceptación de las políticas públicas relacionadas con el desarrollo urbano.
Para lograr estos objetivos, es imprescindible contar con profesionales capacitados en urbanismo y aspectos legales. Su asesoría garantizaría que las acciones emprendidas sean efectivas, rápidas y ajustadas a la normativa vigente.

El servicio a contratar cuyo objeto consiste en PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA, EN LA GESTIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE PROCESOS DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y GESTIÓN PREDIAL URBANA, EN EL MARCO DEL PBOT Y DEL PDM 2024–2027, objeto que se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por el Municipio y publicado en el portal web de Colombia compra eficiente.

De otra parte, es imperativo manifestar que el Municipio de Acevedo no cuenta con personal de planta suficiente que cumpla con el perfil y experiencia necesaria que se encargue de desarrollar las acciones anteriormente mencionadas, por lo cual se identifica la necesidad de contar con este apoyo, así como lo certifica la oficina de recursos humanos a través del certificado contenido en la hoja de ruta que hace parte integral del presente proceso contractual.

1.1. ESTUDIO DEL SECTOR O DE MERCADO

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"

1.2. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD):

Debe señalarse que si bien es cierto la modalidad de selección del contratista es la Contratación Directa, también es muy cierto que dicha escogencia no está supeditada a la libre discrecionalidad o arbitrio de la Administración Municipal, sino que se sujeta a ciertas circunstancias, a determinados requisitos y procedimientos establecidos en la Ley mediante los cuales se busca garantizar que el contrato sea celebrado con la persona idónea para lograr la satisfacción de las necesidades colectivas, en un marco inspirado por los principios de publicidad, transparencia, moralidad, selección objetiva, libre concurrencia e igualdad, entre otros.

De acuerdo con lo anterior, Constituyen soportes normativos para el adelanto de este proceso de selección de contratistas, los siguientes: El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, los artículos 1, 2, 48, 209 y c.c. de la Constitución Política; y, en lo pertinente, las leyes 80 de 1993, 1437 de 2011, 1551 de 2012, 136 de 1994 y 715 de 2001, Decreto 1150 de 2007, entre otra normatividad especial aplicable.

1.2.1. ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y ANÁLISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).

La Entidad, en atención a la necesidad del servicio,requiere vincular a una persona idónea, con formación profesional y experiencia relacionada, para prestar servicios profesionales de apoyo a la Secretaría de Planeación, Obras e Infraestructura del Municipio de Acevedo Huila, orientados al fortalecimiento institucional en la elaboración y consolidación de informes, el apoyo en la estructuración y seguimiento de proyectos de acuerdo a presentar ante el Concejo Municipal, y la gestión técnico–administrativa asociada a la formalización de la propiedad urbana y gestión predial, incluyendo actividades vinculadas a mutaciones prediales e incorporación al suelo urbano de predios que carezcan de dicha condición, conforme al PBOT.

1.3. TIPO DE REMUNERACION: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación son los honorarios fijos mensuales.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR ESPECIFICACIONES ESENCIALES IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA, EN LA GESTIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE PROCESOS DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y GESTIÓN PREDIAL URBANA, EN EL MARCO DEL PBOT Y DEL PDM 2024–2027

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:
El contratista deberá apoyar a la Secretaría de Planeación, Obras e Infraestructura, brindando soporte profesional y técnico-administrativo en la recolección, organización y consolidación de información; elaboración de insumos documentales; coordinación y seguimiento de gestiones ante dependencias o entidades relacionadas; y preparación de informes y documentos requeridos para la toma de decisiones institucionales, sin sustituir funciones misionales o decisorias propias de la entidad, en concordancia con las obligaciones específicas que le asisten.
2.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
Servicios de gestión, profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicio de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de recursos humanos	80111614

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Brindar apoyo en la recolección, organización y sistematización de información primaria y secundaria relacionada con gestión predial urbana, PBOT y requerimientos institucionales, incluyendo bases de datos, antecedentes y documentación de soporte.
2. Realizar evaluación y consolidación de la información recopilada, identificando inconsistencias o vacíos y reportando hallazgos a la supervisión.
3. Apoyar la elaboración de insumos documentales y administrativos para trámites o gestiones de formalización predial (oficios, solicitudes, listados y soportes), sin que ello implique la elaboración, autorización o suscripción de escrituras públicas u otros actos a cargo de la Entidad.
4. Acompañar la gestión y seguimiento administrativo ante entidades competentes, verificando radicados, requisitos, tiempos de respuesta y trazabilidad de los trámites, e informando oportunamente a la supervisión.
5. Apoyar la caracterización y priorización de casos de formalización predial urbana, proponiendo rutas administrativas de gestión para revisión institucional.
6. Facilitar espacios de diálogo y socialización con la comunidad, cuando sea requerido, informando el alcance del proceso y dejando registro de asistencia y compromisos.
7. Coordinar y articular con dependencias municipales y entidades relacionadas para fortalecer la gestión predial y documental asociada al objeto contractual.
8. Mantener registro y archivo organizado (físico y/o digital) de los documentos y actuaciones realizadas, garantizando trazabilidad y entrega a la dependencia.
9. Apoyar la estructuración y seguimiento de proyectos de acuerdo y sus anexos técnico-administrativos ante el Concejo Municipal, cuando aplique.
10. Apoyar la Secretaría Técnica del Consejo Territorial de Planeación y de los comités que determine la supervisión, en actividades de convocatoria, actas, listados y soportes.
11. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con el supervisor del contrato.

2.3.1. META PRODUCTO

El contratista deberá presentar tres (03) informes proporcionales durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), juntamente con el supervisor del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
3. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas del municipio.
4. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
5. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
6. Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
9. Presentar cinco (5) días hábiles antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.
10. Asumir todos los costos requeridos para la ejecución del Contrato, debe entenderse como requisitos necesarios para la legalización del contrato: la suscripción de este, el pago de estampillas municipales a que hubiere lugar y el pago de seguridad social.
11. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
2. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
3. Expedir el Registro Presupuestal.
4. Ejercer la Supervisión del contrato.

2.5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO:

2.5.1. Plazo de ejecución del contrato: La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del acta de inicio, por un plazo de tres (3) meses, sin exceder el 30 de diciembre del 2026.

2.5.2 Lugar de prestación del servicio: El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Acevedo, Huila y donde sea necesario que el Contratista se desplace para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como sede el Municipio de Acevedo.

2.5.3 Valor del Contrato: Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)** moneda legal.

Forma de Pago: Los cuales se cancelará así: tres (3) pagos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE**, previa presentación de informes que contengan los productos a cargo del contratista, la factura equivalente por parte del CONTRATISTA.

Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; b) Factura equivalente y c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales)

2.5.4 Rubro presupuestal afectado: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de: 2.3.2.02.02.008

Numero Código	unidad Ejecutora	Auxiliar		Sector	Programa	subprograma	Producto	CPC	Meta	Actividad	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.008	1	N/A		45	4599	1000	4599031	83990	21	21	1.3.3.8.03	$12.000.000
BIPIN		202500000039210										

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el jefe del Área de Presupuesto

2.5.5. Supervisión

De conformidad a lo indicado a los Arts. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Supervisión será ejercida por:

SUPERVISIÓN
A quien designe el ordenador del gasto.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015, se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales ya que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, numeral 4º del articulo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con él , haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El estudio económico para determinar honorarios del contratista se adelantó teniendo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializadas
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología
8. El número de actividades.

Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza de los servicios requeridos, que demanda experiencia en el ejercicio, dada la complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad, las obligaciones que se requieren y la región donde se desarrollará el servicio, así como los costos de legalización contractual, impuestos y aportes al Sistema de Seguridad Social. De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos mensuales por productos de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE.**

El valor total del contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)**.

6. REQUISITOS DE IDONEIDAD.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

a. Experiencia:
Seis (06) meses de experiencia relacionada en apoyo a procesos administrativos o de gestión pública territorial, elaboración de documentos e informes, o apoyo institucional en dependencias públicas.

Clase	Meses
Profesional o laboral	6

b. Formación:
Profesional en Administración Pública o áreas afines relacionadas con gestión pública, planeación o administración territorial.

Nivel educativo	Título
Profesional	Administración pública o áreas afines relacionadas

c. Acreditar conocimientos en: nociones básicas del PBOT/POT y gestión predial urbana (enfoque administrativo); seguimiento de trámites y manejo de radicados.

5.1. ANALISIS DEL SECTOR:

Para el presente contrato se pagarán por concepto del servicio profesional prestado la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)**.

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser intuito personae, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional.

Así mismo la entidad realizó un análisis consultando contratos similares de prestación de servicios, entre algunas entidades públicas, contratados bajo el mismo o similar objeto consultadas en la plataforma del SECOP de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, arrojando la siguiente información:

PROCESO	OBJETO	PLAZO	V/TOTAL
CD-TA-287-2024	FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL PBOT EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA	45 (Dias)	$ 26.750.000

CD-TA-279-2024	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION, EN LA IMPLEMENTACION DEL PBOT, MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA	88 días	$ 8.250.000
CD-148-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS, PARA FORTALECER EL CONTROL URBANÍSTICO EN SUELO RURAL Y URBANO DANDO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PBOT	3 meses	$10.000.000
047-CDPP-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION OBRAS E INFRAESTRUCTURA EN LA FORMULACION Y EXTRUCTURACION DE PROYECTOS EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y APOYO EN LA FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD URBANA, MUTACIONES DE PREDIOS DEL MUNICIPIO E INCORPORACION AL SUELO URBANO PREDIOS QUE CARECEN DE ESTA CONDICION DE ACUERDO AL PBOT	Cinco (5) meses y diez (10) días	$ 21.333.333

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.

b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

c. El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013, o demás normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

ALCALDIA MUNICIPAL DE ACEVEDO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las obligaciones del contrato y no obrar con buena fe en las etapas contractuales	Deficiencias en cumplimiento de objetivos y necesidades de la entidad	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de le entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	julio 2026	Octubre 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en entrega de inform	Baja calidad en la ejecución y/o	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 días	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/	julio 2026	Octubre 2026	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

					es mensuales de ejecución y gestión	supervisión					siguientes al periodo/fracción cumplido															
3	ESPECÍFICO INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Faltas en reserva de información, equipos y maquinaria	Conflicto en reserva de información, riesgos legales, daños	2	3	6	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso fraudulento	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/CONTRATISTA	julio 2026	Octubre 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN					
4	GENERAL EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución, desequilibrio económico	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Establecimiento de garantías antes cambios normativos	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/CONTRATISTA	julio 2026	Octubre 2026	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO					

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, enfermedad que impida el desarrollo del contrato	Afectación en el cronograma, retrasos, incumplimientos	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencias	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	julio 2026	Octubre 2026	Por evento	OTRO
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción empleador Ley 100 de 1993	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	julio 2026	Octubre 2026	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento de la entidad en el pago a contratista	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	julio 2026	Octubre 2026	Una vez	POR EVENTO

8	ESPECÍFICO INTERNO EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas en procesos, averias, sistemas, o inasistencia a reuniones	Riesgos o retrasos en informes, inconsistencias	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Planificación en supervisión del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO ENTIDAD/ CONTRATISTA	julio 2026	Octubre 2026	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL		
9	ESPECÍFICO EXTERNO CONTRATACIÓN REGULATORIO		Incremento en impuestos, tasas, que afecten a contribuyentes y contratistas	Desequilibrio económico, afectación en continuidad del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI ENTIDAD/ CONTRATISTA	julio 2026	Octubre 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO		
10	ESPECÍFICO INTERNO CONTRATACIÓN REGULATORIO		No inscripción o renovación de hoja de vida en	Incumplimiento del decreto 1083 de 2015	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación	1	2	3	RIESGO BAJO	NO CONTRATISTA	julio 2026	Octubre 2026	Una vez	UNA VEZ		

				plataforma SIGEP																					
11	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción de funcionarios en ejecución del contrato	Riesgos penales, disciplinarios, a la entidad por actos de funcionarios	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Selección objetiva, compromiso anticorrupción, advertencia	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	julio 2026	Octubre 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN			
12	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de protocolos de bioseguridad en salidas o imprudencias	Riesgos de salud derivados, afectación de disponibilidad ante enfermedad	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Cumplimiento de protocolos de bioseguridad, vacunas, ARL acorde al riesgo	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	julio 2026	Octubre 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN			

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

7.1. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del Decreto No. 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios.
En mérito de lo anterior y de acuerdo con la naturaleza del proceso contractual el Municipio de Acevedo, No Exigirá garantía para el presente proceso contractual.

8. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.
Según el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación M-MACPC-09, literal C, "(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa (...)"

9. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, Circular Externa No.002 de 2022 y Circular Externa No.005 de 2023 emitidas por Colombia Compra Eficiente, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ADRIÁN ELIBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ
Secretario de Planeación Obras e Infraestructura

Brandon Alexis Ortiz Espinosa
Apoyo la estructuración técnica

Sandra Chaux Cabrera
Asesor Jurídico Externo

Elaboro: apoyo secretaría de planeación	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Externo	Aprobado por: secretario de Planeación
Nombre: Brandon Alexis Ortiz Espinosa	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Adrián E. Gómez Martínez
Firma:	Firma:	Firma:

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	BRANDON ALEXIS ORTIZ ESPINOSA
IDENTIFICACIÓN:	CC-1118363322
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-08-03
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-08-10
FECHA DE PAGO:	2026-07-14
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO COOPCENTRAL
PERÍODO PENSIÓN:	2026-07
PERÍODO SALUD:	2026-07
NÚMERO PLANILLA:	37652261
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37652261
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 218.900
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 280.200
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.200	$ 9.200
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508.300	$ 508.300

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	07/09/2026

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARA LA DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE ART. 383, 387, 388 ESTATUTO TRIBUTARIO (ART. 1.2.4.1.6. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1625 DE 2016)

Acevedo, 04 de agosto del 2026.

Señores
MUNICIPIO DE ACEVEDO

Con el fin de aportar la información necesaria para la depuración de mis ingresos por rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria para determinar la retención en la fuente aplicable, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que:

1. Que tengo a mi cargo las siguientes personas en calidad de dependientes:

Nombre y Apellido del Dependiente	N° Documento de Identidad	Calidad de Dependiente
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

2. Que mensualmente pago pólizas de salud a compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, planes adicionales de salud o servicios de medicina prepagada a entidades vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, en beneficio mío y/o de mis dependientes, por valor de $ _____. (adjunto pago del mes) **NO APLICA**

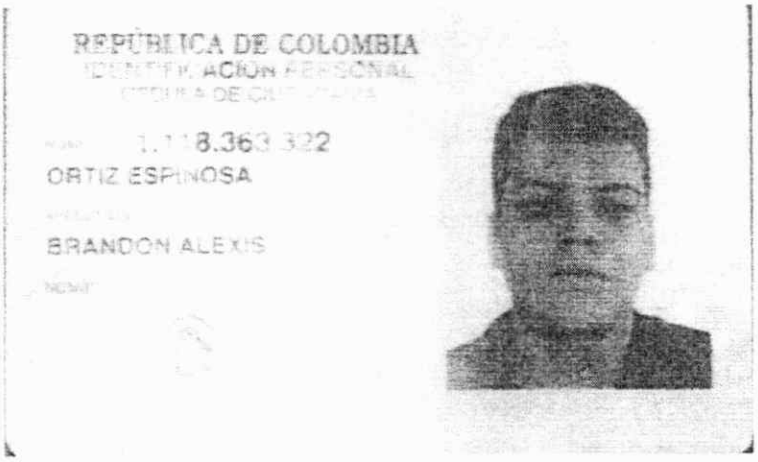
3. El valor de los aportes **mensuales** a Fondos de Pensiones Voluntarias en el Fondo _____ es de $_____ **y/o** el ahorro **mensual** que realizo en cuentas AFC y/o AVC en la entidad financiera _____es de $ _____. (adjunto pago de los aportes del mes) **NO APLICA**

4. Que mensualmente pago Intereses sobre préstamos de vivienda de habitación o costos financieros de leasing habitacional por valor de $_____ en la entidad financiera _____. (adjunto pago del mes) **NO APLICA**

4. Solicito al MUNICIPIO DE ACEVEDO, realizar una retención en la fuente adicional a la calculada, por valor de $_____. **NO APLICA**

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: BRANDON ALEXIS ORTIZ ESPINOSA
C.C.: 1118363322



REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUIP 1.118.363.322

ORTIZ ESPINOSA

APELLIDOS

BRANDON ALEXIS

NOMBRE



FECHA DE NACIMIENTO 12-NOV-2002

FLORENCIA

(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

12-NOV-2020 ACEVEDO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

ALEJANDRO VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14971225070

(415)7707212469984(8020) 000001497122507 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Neiva		14. Buzón electrónico
1 1 1 8 3 6 3 3 2 2	3		1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida: 2	Cédula de Ciudadanía: 1 3	1 1 1 8 3 6 3 3 2 2

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila: 4 1	Acevedo: 0 0 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ORTIZ	ESPINOSA	BRANDON	ALEXIS

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Acevedo 0 0 6

41. Dirección principal: CLL 3 No 5-17

42. Correo electrónico: ortix12122002@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 8 2 6 2 9 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 4 0 1 1 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 | 2 | 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2024-01-10 10:55:52AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de comprobar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo [illegible] del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite, el [illegible] diligenciado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ORTIZ ESPINOSA BRANDON ALEXIS

985. Carga: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 08-06-2026 11:01:57AM

coofisam
Construimos historias de progreso

Certificación Cuenta para Transferencias Interbancarias

LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL – "COOFISAM"

CERTIFICA:

Que BRANDON ALEXIS ORTIZ ESPINOSA , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1118363322 , quien se encuentra en calidad de asociado(a) de nuestra Cooperativa, tiene la cuenta de ahorros activa previamente autorizada para que le sean consignados los valores de:

Su salario ○ u Otros pagos ◉.

Para realizar las transferencias, la pagaduría de la Empresa deberá inscribir en su Banco originador al "**Banco Cooperativo Coopcentral**" Código Bancario 066 como entidad de destino, elegir tipo de cuenta "**Ahorros**" y registrar en la opción "**Número de Cuenta**" el Código de Transferencia Interbancario Número: 0010000291539 .

La transferencia realizada de esta forma nos permitirá garantizar el abono automático en la Cuenta del Asociado en COOFISAM.

La presente certificación se expide en Acevedo, el 6 enero, 2026 a solicitud del interesado con destino a:

A QUIEN LE PUEDA INTERESAR

NAYLA KATHERINE MESA FUENTES
Jefe de Operaciones (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Nit. 891.180.069-1

PAZ Y SALVO

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA

CERTIFICA QUE:

Una vez revisado la base de datos **BRANDON ALEXIS ORTIZ ESPINOSA** identificado con número **CC: 1.118.363.322** se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto de Impuestos Tasas y Contribuciones vigencia 2026.

Este documento es válido hasta el 31 de DICIEMBRE del año dos mil veintiseis (2026)

Valido para contratar

Dado en Acevedo Huila a los 03 días del mes de FEBRERO del año dos mil veintiseis (2026)

SONIA CRISTINA CANACUE HERMIDA
Secretario de Hacienda

ELABORÓ: ADRIANA PEÑA